

Corte de Coyhaique condena a ex conscriptos por homicidio de campesino

01 de octubre: La Corte de Apelaciones de Coyhaique confirmó la sentencia que condenó a cuatro miembros del Ejército ® soldados conscriptos José Silva Gutiérrez, Luis Loy Gómez, Luis Klenner Cofré y Tomás Paredes Venegas a penas de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, en calidad de coautores del delito homicidio calificado de Juan Vera Cárcamo. Ilícito perpetrado el 10 de octubre de 1973, en el sector rural de Valle Simpson de la comuna.

Corte de Santiago condena al fisco a pagar indemnización a familiares de detenido desaparecido en Parral

04 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 150 millones de pesos a la madre y hermanos de Luis Aguayo Fernández, quien fue detenido en septiembre de 1973, en Parral, desconociéndose desde entonces su paradero.

La resolución señala que: “En lo relativo a la prescripción que se alega, se tendrá en cuenta la jurisprudencia uniforme que existe sobre la materia, en particular lo resuelto por la Excma. Corte Suprema con posterioridad al fallo sobre unificación de jurisprudencia que se cita, en el sentido que la ley civil interna contraría de manera expresa el Derecho Internacional sobre Derechos Humanos, que consagra el derecho de las víctimas y otros legítimos titulares a obtener la reparación de todos los perjuicios sufridos, como lo reconoce la propia Ley 19.123, por lo que no resulta posible hacer una diferenciación entre la acción penal y la civil que emanan de los mismos hechos”.

INDH presenta denuncia por muerte de defensor de DDHH en Quintero

05 de octubre: El INDH presentó una denuncia ante el Ministerio Público para que investigue el hallazgo del cuerpo sin vida de Alejandro Castro, líder del Sindicato de Pescadores C-24 de la comuna de Quintero y que se destacó como uno de los participantes más activos de las protestas por la contaminación que sufrió Quintero y Puchuncaví.

Según señaló Rodrigo Bustos, jefe de la Unidad Jurídica Judicial del INDH “la CIDH ha recalcado que los Estados se encuentran obligados a prevenir razonablemente las amenazas, agresiones y hostigamientos en contra de defensoras y defensores de DDHH; investigar seriamente los hechos que sean puestos en su conocimiento; así como, en su caso, sancionar a los responsables y dar una adecuada reparación a las víctimas, independientemente de que los actos sean o no cometidos por agentes estatales o por particulares. La omisión de alguno de los anteriores deberes puede generar la responsabilidad internacional de un Estado por violación al derecho a la integridad personal”.

Corte de Santiago condena al fisco a pagar indemnización a hijo de ejecutado en Palena en 1973

09 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 45 millones de pesos al hijo de José Velásquez Velásquez, campesino detenido y ejecutado en octubre de 1973, en el sector denominado El Tranquilo, ubicado a 60 kilómetros de Palena. La resolución estableció que su detención y ejecución constituye un crimen de lesa humanidad, de acuerdo a los convenios internacionales suscritos por Chile.

Corte de Temuco mantiene en prisión preventiva a coronel de carabineros imputado por homicidio de Álex Lemún

09 de octubre: La Corte de Apelaciones de Temuco rechazó el recurso de amparo presentado por el coronel de Carabineros ® Marco Aurelio Treuer Heysen, imputado por el Ministerio Público como autor del delito de homicidio simple del adolescente Edmundo Álex Lemún Saavedra. Ilícito perpetrado en el fundo Santa Alicia de la comuna de Angol, en noviembre de 2002.

Corte de Apelaciones acoge recurso de estudiante contra UAHC

10 de Octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de protección a favor de Cindy Lepin Caffiero estudiante de Derecho de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, a quien su casa de estudios no le entregó, en un tiempo razonable, sus certificados de estudios que necesitaba para titularse.

El fallo indica que la no entrega de la documentación requerida es “arbitraria” y “afecta la garantía número 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, pues, como se ha dicho en otras oportunidades, la recurrente tiene una suerte de derecho de propiedad sobre sus antecedentes académicos...”.

El fallo ordena a la UAHC a entregar en el más breve plazo la documentación requerida.

Condenan a 5 años y un día de presidio efectivo a ex agentes de la DINA

10 de octubre: En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia recurrida, dictada por el ministro Mario Carroza, que condenó a cuatro ex agentes de la DINA: Miguel Krassnoff Martchenko, Pedro Espinoza Bravo, Fernando Lauriani Maturana y Rolf Wenderoth Pozo a penas efectivas de 5 años y un día de presidio, en calidad de autores del secuestro calificado de Gabriela Arredondo Andrade. Ilícito perpetrado a partir el 24 de diciembre de 1974, en la Región Metropolitana.

Condenan homenaje a Miguel Krassnoff en Escuela Militar

14 de octubre: De acuerdo a lo informado por medios de comunicación, se realizó una inédita ceremonia en la Escuela Militar en la cual se homenajeó a ex oficiales prisioneros por violaciones a los DDHH. Entre ellos, a Miguel Krassnoff Martchenko, quien fue agente de la DINA durante la dictadura militar y que aparece involucrado en 91 casos de detenidos desaparecidos o ejecutados, y quien está condenado a más de 600 años de presidio.

Corte de Concepción confirma condena de miembros de la Armada por homicidio y torturas en Fuerte Borgoño

16 de octubre: En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada ratificó la sentencia, dictada por el ministro Carlos Aldana, que condenó a Julio Alarcón Saavedra a la pena efectiva de 10 años y un día de presidio, en calidad de autor del homicidio calificado de Hugo Candia Núñez, y a 61 días como autor de apremios ilegítimos a Máximo Neira Salas. Ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en Talcahuano.

En tanto, Ary Acuña Figueroa deberá purgar 4 años de presidio, como encubridor del homicidio de Candia Núñez; y 61 días como autor de los apremios a Neira Salas, con el beneficio de la libertad vigilada por el lapso de 5 años.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile y a los sentenciados a pagar una indemnización total de 250 millones de pesos a familiares de Máximo Neira Salas.

Condenan a carabineros por secuestro y homicidio durante traslado a Estadio Nacional

16 de octubre: En fallo unánime, la Segunda Sala de la Corte Suprema condenó a tres miembros ® de Carabineros: a Nelson Rivera Vidal a la pena de 10 años y un día presidio, como de autor del homicidio de Blanca Carrasco Peña. En tanto, Benjamín Labbé Campos y Humberto Torres Silva deberán purgar 6 años de presidio, como autores del secuestro de la víctima. Ilícitos perpetrado el 15 de septiembre de 1973, durante su traslado desde la comisaría de Macul al campo de prisioneros del Estadio Nacional, arrojando su cuerpo en Avenida Grecia.

En la etapa de investigación, se logró establecer que Carrasco Peña fue detenida por Carabineros de la tenencia Villa Macul, en su domicilio, tras haber concurrido a la unidad policial para recabar información sobre un amigo con quien compartía militancia en el MIR.

En el aspecto civil, el fallo ratificó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar por concepto de daño moral las sumas de 20 millones de pesos al viudo de la víctima, y de 15 millones de pesos a cada uno de sus dos hijos.

Corte de Santiago condena a carabineros por homicidios en población Roosevelt en 1973

18 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a dos miembros ® de Carabineros: a Patricio López Godoy a la pena de 15 años y un día de presidio, como autor de 12 homicidios; y a Orlando Umanzor Gutiérrez, a 10 años y un día de presidio como cómplice. Homicidios calificado de: Miguel Orellana Barrera, Jorge Pinto Esquivel, Sergio Muñoz Maturana, Martín Saravia González, Juan Orellana Alarcón, Juan Rojas Acevedo, Jorge Lira Yáñez, Jaime Meneses Cisternas, Juan Coria Calderón, Guillermo Vásquez Romo, Nardo Sepúlveda Mancilla y Ramón Jara Espinoza, perpetrados en septiembre de 1973, en la población Roosevelt de Recoleta.

Corte Suprema condena a ex agentes de la DINA

22 de octubre: La Corte Suprema confirmó, en fallo dividido, la sentencia que condenó a los ex agentes de la DINA Pedro Espinoza Bravo y Miguel Krassnoff Martchenko a la pena de 10 años y un día de presidio, en calidad de autores del secuestro de Eva Palominos Rojas. En tanto, Gerardo Godoy García deberá cumplir 10 años de presidio como autor del secuestro de Patricia Zúñiga Barrios. Ilícitos perpetrados en 1974 y 1975, respectivamente.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que ordenó al fisco pagar una indemnización de 60 millones de pesos a cada una de las víctimas.

Ordenan al fisco indemnizar a hermanos de ejecutado en Cauquenes

23 de octubre: El Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago condenó al fisco a pagar una indemnización total de 280 millones de pesos a los hermanos de Miguel Muñoz Flores, ejecutado el 4 de octubre de 1973, en el marco del episodio Cauquenes del denominado caso Caravana de la Muerte. Delito que constituye un crimen de lesa humanidad, imprescriptible en el aspecto penal y civil.

Corte de Santiago condena a ex agentes de la DINA

23 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó, en fallo dividido, a cinco ex agentes de la DINA: Juan Morales Salgado, Pedro Espinoza Bravo, Carlos López Tapia, Rolf Wenderoth Pozo y Ricardo Lawrence Mires a penas de 20 años de presidio como autores de ocho secuestros calificado y posterior desaparecimiento de: José Tolosa Vásquez, Guillermo Gálvez Rivadeneira, Guillermo Martínez Quijón, Hugo Vivanco Vega, Alicia Herrera Benítez, Óscar Ramos Garrido, Óscar Ramos Vivanco y Nicolás Vivanco Herrera. Ilícitos perpetrados a partir de julio y agosto de 1976.

En el aspecto civil, ese confirmó la sentencia que acogió demanda deducida y ordenó al Estado de Chile pagar una indemnización de 600 millones de pesos por concepto de daño moral a familiares de las víctimas.

Ministra Cifuentes condena a carabineros por secuestro y homicidio

23 de octubre: La ministra de la Corte Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó por el secuestro simple y homicidio calificado de Joaquín Montesinos Rojas, hechos ocurridos entre el 8 al 11 de octubre de 1973, en la comuna de La Granja, a 3 miembros de Carabineros ®. Con las penas de 13 años de presidio a Héctor Osses Yáñez en calidad de autor de homicidio calificado y a 541 días de presidio por secuestro simple; a Aquiles Bustamante Oliva a la pena de 12 años en calidad de autor de homicidio calificado y a 541 días de presidio por secuestro simple; y a Segundo Baldomero Llanos Amariles a la pena de 2 años de presidio en calidad de cómplice de homicidio calificado y a 20 días como cómplice de secuestro simple, a quien se le concedió el beneficio de la remisión condicional.

Fallece Ana González, histórica defensora de DDHH

26 de octubre: Fue confirmado el fallecimiento de Ana González de Recabarren, histórica defensora de los DDHH en Chile y cofundadora de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos durante la dictadura.

En 1976 fueron detenidos y hechos desaparecer su esposo Manuel Recabarren, dos de sus hijos, Luis Emilio y Manuel, y su nuera Nalvia, quien se encontraba embarazada.

La directora del INDH, Consuelo Contreras, lamentó el fallecimiento, señalando que “reconocemos en Ana González los más altos valores como son la dignidad humana, el amor y la solidaridad con las miles de víctimas de la dictadura. Dedicó su vida para conocer la verdad y para no dejar impunes los crímenes de los que fue víctima en carne propia”.

Condenan a carabineros y del ejército por homicidios y secuestros

26 de octubre: El ministro Mario Carroza, condenó a seis miembros ® de Carabineros y el Ejército por secuestro calificado de Manuel Muñoz Cornejo; y los homicidios calificados de Claudio Tognola Ríos, Carlos Garay Benavides, Luis Segovia Villalobos, Agustín Villarroel Carmona, Reinaldo Aguirre Pruneda, Freddy Araya Figueroa, Iván Morán Araya, Ernesto Moreno Díaz, Julio Brewe Torres, Breno Cuevas Díaz, Vicente Cepeda Soto y Carlos Gallegos Santis. Ilícitos perpetrados entre septiembre y octubre de 1973, en la ciudad de Tocopilla.

En el fallo, se condenó a Luciano Astete Almendras y a Álex Cantín Leyton a las penas efectivas de 17 años y 15 años y un día de presidio, respectivamente, como autores de los delitos. En tanto, Gilberto Egaña García y Raúl Almonacid Valdivia deberán purgar 7 años y 5 años y un día de presidio, respectivamente, como cómplices.

En el caso de Juan Rojas Fuentes y Luis Guerrero González fueron condenados a 800 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de pena, en calidad de cómplices de secuestro calificado. Misma pena y beneficio a la que fue sentenciado Ivar Muñoz Peña, como encubridor.

En el aspecto civil, el fallo acogió con costas las demandas por daño moral deducidas, ordenado al Estado de Chile a pagar la suma total de 980 millones de pesos a familiares de las víctimas.

INDH presenta querrela contra carabineros por torturas a familia en La Granja

30 de octubre: El INDH presentó una querrela en contra de todos quienes resulten responsables por los hechos de tortura de los que fue víctima una familia integrada por cinco personas -entre ellas un anciano- ocurridos en la 13a Comisaría de Carabineros de La Granja, el 19 de octubre pasado.

El acusado es el ex cabo Carlos Torres, quien fue formalizado por los delitos de torturas, por detención ilegal y por la falsificación de instrumento público. La fiscal a cargo del caso solicitó la detención del ahora ex carabinero, pues fue dado de abaja. Además se encuentra en prisión preventiva por ser considerado un peligro para la sociedad.

Elevan condena por homicidio en La Granja en 1977

31 de octubre: En fallo unánime la Corte de San Miguel condenó a los miembros ® del OS-7 de Carabineros Luis Correa Soto a la pena de 10 años y un día de presidio, como autor de homicidio calificado de Humberto Fernández Trujillo; a Osvaldo González García, Fernando Arancibia Sarmiento y Luis Soto Zamorano a 3 años y un día, como encubridores. Ilícito perpetrado el 7 de septiembre de 1977, en la comuna de La Granja.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización total de 240 millones de pesos a familiares de la víctima.

Dictan sentencia por secuestro y aplicación de tormentos de Mario Ávila Maldonado en 1973

31 de octubre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, condenó al funcionario ® de Carabineros, Héctor Aburto Muñoz, a las penas efectivas de 61 días como autor del delito de aplicación de tormentos y a 5 años y un día, como autor de secuestro con resultado grave, ambos en perjuicio de Mario Ávila Maldonado. Ilícitos perpetrados entre septiembre y noviembre de 1973.

En la etapa de investigación, se logró establecer que el militante socialista Mario Ávila Maldonado, fue detenido de manera ilegal, el 9 de octubre de 1973, por el carabinero Héctor Aburto Muñoz, siendo trasladado hasta la Comisaría de Penco, donde fue sometido a apremios ilegítimos por miembros de dicha unidad, resultando con lesiones graves. Días después fue llevado por funcionarios policiales hasta el sector rural “Quebrada Honda”, sitio en donde

fue ejecutado con armas de fuego por Carabineros, encontrándose sus restos en el mencionado lugar el 27 de noviembre de 1973.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 90 millones de pesos a sus familiares.

Condenan a culpables de red de tráfico de personas migrantes

31 de octubre: El Tribunal Oral en Lo Penal de Arica condenó a cuatro ciudadanos peruanos por los delitos de asociación ilícita para el tráfico de migrantes y tráfico ilícito de migrantes agravado, de aproximadamente 95 víctimas, principalmente de origen dominicano, en el marco del caso denominado “Operación Desierto1” y que es considerado como la mayor red de tráfico de personas migrantes descubierta en Chile.

El INDH es parte querellante de la causa, cuya investigación se inició en 2016 y respecto de la cual se obtuvo en su momento la extradición desde el Perú de gran parte de los imputados.

Según se estableció, el grupo captaba a ciudadanos dominicanos en su país de origen ofreciéndoles bajo engaño trasladarlos hasta Chile, con la promesa de entregarles visas de trabajo. Para ello, cobraban sumas entre los 700 a los 3 mil dólares.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org